

TEMPORADA DE CAZA EN ANDALUCÍA

2023 | 2024



PERÍODO GENERAL

13 de agosto a 26 de noviembre

Días hábiles para todas las provincias (excepto Almería):

L M X J V S D festivos

OBSERVACIONES:

Se podrán utilizar perros a partir del 13 de agosto. Se podrá ampliar hasta el 10 de diciembre, solo jueves, sábados, domingo y festivos, en terrenos donde existan daños habituales a la agricultura, siempre que se autorice expresamente en el plan técnico de caza.

Desde el 1 al 26 de noviembre el cupo máximo será de 3 piezas por persona cazadora y día.

A DIENTE EN MANO

13 de agosto a 31 de diciembre

Días hábiles para todas las provincias (excepto Almería):

L M X J V S D festivos



PERÍODO GENERAL

24 de agosto a 28 de septiembre

Días hábiles:

L M X J V S D festivos

ZONA COSTERA DE CÁDIZ

3 de septiembre a 17 de septiembre

Días hábiles:

L M X J V S D festivos



TODA ANDALUCÍA

Resolución excepcional

Cuota cero

OBSERVACIONES:

El periodo hábil y los cupos de captura de la tórtola europea se establecen por la Resolución Excepcional de la Dirección General que recoge las Directrices del Plan Adaptativo de Caza Sostenible de la Tórtola Europea.



PALOMA TORCAZ, ZURITA Y BRAVÍA (3)

8 de octubre a 4 de febrero

Días hábiles:

L M X J V S D festivos

ZORZALES Y ESTORNINO PINTO (3)

12 de noviembre a 4 de febrero

PERÍODO GENERAL

15 de octubre a 4 de febrero

Días hábiles:

L M X J V S D festivos

OBSERVACIONES:

(3) A partir del día 1 de enero, sólo desde puesto fijo.

AVES ACUÁTICAS (4)

PERÍODO GENERAL

8 de octubre a 28 de enero

Días hábiles:

L M X J V S D festivos

ENTORNO DE DOÑANA

12 de noviembre a 28 de enero

Días hábiles:

L M X J V S D festivos

ALMERÍA: PROHIBIDA LA CAZA DE AVES ACUÁTICAS DURANTE TODA LA TEMPORADA

(4) De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 581/2001, de 1 de junio, (BOE núm. 143 de 15 de junio de 2001) y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, queda prohibida la tenencia y el uso de municion que contenga plomo durante el ejercicio de la caza y el tiro deportivo, cuando estas actividades se ejerzan en zonas húmedas incluidas en la Lista del Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, en las de la Red Natura 2000 y las incluidas en espacios naturales protegidos, así como en el inventario de Humedales de Andalucía.

OBSERVACIONES:

Se podrán seguir corriendo liebres con galgos atraillados y capturando liebres con aves de cetería adecuadas hasta el 31 de enero.

- Perdices, ánades reales, faisanes, codornices, paloma zurita y paloma bravía, objeto de suelta en escenarios de caza deportiva hasta el 31 de marzo.

- En cotos intensivos y escenarios para la práctica de modalidades, perdices, ánades reales, faisanes, paloma zurita y paloma bravía objeto de suelta hasta el 28 de abril, y codornices durante todo el año, pudiendo practicarse exclusivamente mediante las modalidades de caza al salto, en mano, desde puesto fijo, aguardo, cetería y ojo.



8 de octubre a 31 de diciembre

BECADA

5 de noviembre a 28 de enero

Días hábiles:

L M X J V S D festivos



8 de octubre a 31 de diciembre

Días hábiles:

L M X J V S D festivos

OBSERVACIONES:

Durante la práctica de la caza de cualquier especie cinegética, en las zonas, periodos y días hábiles establecidos en la presente Orden para las mismas y con sujeción a los cupos de capturas y modalidades aprobadas en los correspondientes planes técnicos de caza, se podrá también cazar el zorro desde el inicio del periodo hábil de caza hasta el 31 de marzo.

PERROS DE MADRIGUERA

13 de agosto a 11 de febrero

Días hábiles:

L M X J V S D festivos



GRUPO 1º

18 de enero a 28 de febrero

GRUPO 2º

25 de enero a 7 de marzo

GRUPO 3º

31 de enero a 13 de marzo

COTOS POR ENCIMA DE 1.500M DE ALTITUD (6)

10 de febrero a 23 de marzo

Días hábiles:

L M X J V S D festivos

OBSERVACIONES:

Los periodos hábiles se agrupan a ámbitos territoriales geográfica y ecológicamente homogéneos, dando lugar a los siguientes grupos de Áreas Cinegéticas:

- Grupo 1º: Andévalo, Campo de Tejada-Aljarafe, Pinares de Huelva, Marisma, Campiña de Cádiz, Alcornocales, Campiña del Valle del Guadaluquivir, Sierra Subbética, Depresión de Granada, Desiertos y Valle Almoraz.
- Grupo 2º: Piedemonte de Subbéticas, Ronda-Grazaalema, Los Pedroches, Sierra Morena, Sierra Sur de Jaén, Sierras de Cazorla, Depresión de Baza y Sierra de María y Estancias.
- Grupo 3º: Tejada-Almijara, Sierra Nevada, Depresión de Guadix y Sierra de Baza.

- Los cotos de caza adscritos a las áreas cinegéticas de Depresión de Granada, Tejada-Almijara, Sierra Nevada y Sierra de Baza (solo para cotos de la provincia de Almería), podrán optar entre el periodo hábil de caza de su grupo de áreas cinegéticas y el correspondiente al Grupo 2º.

- Los cotos de caza incluidos en los términos municipales adscritos a las áreas cinegéticas de Sierra Nevada y Tejada-Almijara que a continuación se relacionan, podrán optar entre el periodo hábil de caza del Grupo 1º y el comprendido entre el 7 de enero y el 17 de febrero.

- Área cinegética Sierra Nevada: Almería, Adra, Berja, Ejido (E), Enix, Roquetas de Mar y Vicar (Almería); Albuñol, Albuñol, Gualchos, Luján, Moril, Polopos, Rubite, Sorvilán y Vélez de Benaudalla (Granada).

- Área cinegética Tejada-Almijara: Almuñécar, Itrabo, Jete, Molvízar y Salobreña (Granada); Algarrobo, Málaga, Nerja, Rincón de la Victoria, Torrox y Vélez-Málaga (Málaga).

- Los cotos de caza adscritos a las áreas cinegéticas de Desiertos y Valle de Almoraz, podrán optar entre el periodo hábil de caza de su grupo de áreas cinegéticas y el correspondiente al Grupo 2º, salvo los cotos incluidos en los términos municipales que a continuación se relacionan, que solo podrán optar entre el Grupo 1º y el comprendido entre el 7 de enero y el 17 de febrero.

- Área cinegética Desiertos: Almería, Carboneras, Mojácar y Nijar (Almería).

- Área cinegética Valle Almoraz: Cuevas del Almanzora, Garrucha, Mojácar, Pulpi y Vera (Almería).

- Los cotos de caza adscritos al área cinegética de Ronda-Grazaalema (solo para la provincia de Málaga) podrán optar entre el periodo hábil de su grupo de áreas cinegéticas y el correspondiente al Grupo 1º.

- Los cotos adscritos al Grupo 1º adscritos a las áreas cinegéticas de Andévalo, Campo de Tejada-Aljarafe, Pinares de Huelva, Marisma, Campiña de Cádiz, Alcornocales, Campiña del Valle del Guadaluquivir y Sierra Subbética, podrán optar entre el periodo hábil de caza de su grupo o el comprendido entre el 7 de enero y el 17 de febrero.

(6) En los cotos de caza situados total o parcialmente en altitudes superiores a 1.500 metros, los titulares de los aprovechamientos cinegéticos podrán optar entre el periodo hábil de caza de su grupo o el que se detalla para estos cotos.

En los apartados anteriores, el periodo de caza elegido deberá comunicarse a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente con una antelación, al menos, de quince días a la fecha del primer día hábil de caza de la perdiz con reclamo de la provincia. El periodo elegido deberá mantenerse al menos durante el periodo de vigencia de un plan técnico de caza.

CORZO (10)

10 de julio a 15 de agosto

1 de marzo a 15 de abril

Días hábiles:

L M X J V S D festivos

(10) Las batidas podrán realizarse en los cotos que las tengan aprobadas en sus planes técnicos de caza únicamente del 1 de marzo al 31 de marzo. Aquellos cotos que han cumplido con los cupos previstos de la temporada anterior en el plan técnico de caza para las especies de caza mayor, ciervo, gamo y/o muflón, y establezcan y mantengan medidas efectivas para el control del cerdo asilvestrado, podrán solicitar la ampliación del rechecho hasta el 31 de mayo. Asimismo, se podrá realizar la caza a rechecho de hembras para el control de poblaciones desde el 15 de noviembre hasta el 15 de enero.



CIERVO, GAMO, MUFLÓN Y JABALÍ (9)

14 de octubre a 11 de febrero

CABRA MONTÉS

14 de octubre a 28 de abril

Días hábiles:

L M X J V S D festivos

OBSERVACIONES:

(9) Además, el jabalí se podrá cazar todos los días de la semana en la modalidad de aguardo nocturno desde el 13 de agosto al 11 de febrero, en cotos de caza mayor y en cotos de menor con aprovechamiento secundario de mayor.



DÍAS HÁBILES PROVINCIA DE ALMERÍA

PERDIZ CON RECLAMO MACHO, ZORRO Y ESPECIES DE CAZA MAYOR Y MODALIDADES

Días hábiles:

L M X J V S D festivos

RESTO DE ESPECIES DE CAZA MENOR Y MODALIDADES

Días hábiles:

L M X J V S D festivos



POR CAZADOR Y DÍA:

TÓRTOLA EUROPEA (pendiente de resolución)	0	ZORZAL	25
CODORNIZ	10	AVES ACUÁTICAS (en entorno de Doñana)	15
PALOMA TORCAZ (media veda)	15	PERDIZ ROJA (con reclamo)	4
PALOMA TORCAZ (periodo general)	50	CONEJO (durante periodo hábil de noviembre)	3

OBSERVACIONES:

(1) TT-MM. Trbujena y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Almonte e Hinojos (Huelva) y Aznalcázar, La Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa, Lebrija e Isla Mayor (Sevilla).

(2) Máximo 7 ánsares

UN LINCE EN EL COTO ES EL MÁS EFICAZ CONTROLADOR DE PREDADORES QUE EXISTE. EL LINCE ES UN GRAN ALIADO DE LA CAZA



Puedes descargar la Orden General de Vedas, tanto en su versión imprimible como para móviles, en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/ordengeneraldevedas

Cualquier consulta o aclaración será atendida a través del Teléfono de Medio Ambiente, donde podrá formular sus peticiones de manera personalizada, en horario de 8 a 20 horas, de lunes a viernes ininterrumpidamente.

954 54 44 38

Asimismo, podrá formular de manera sencilla y eficaz sus consultas, peticiones y sugerencias a través del Buzón del Ciudadano <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/buzondelciudadano> los 24 horas del día.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Junta de Andalucía
Consejería de Sostenibilidad,
Medio Ambiente y Economía Azul

Foto de portada: © Anthoni CCS/Infra